PROTECTING IMMIGRANT FAMILIES

¿HA PERDIDO SUS BENEFICIOS? ESTO ES LO QUE DEBE HACER

Octubre de 2026

Es posible que haya recibido una notificación que pone fin a determinados beneficios para usted o sus familiares. Una ley de 2025 modificó los criterios de elegibilidad para programas como SNAP, Medicaid, CHIP y el mercado de beneficios de salud, y algunos de esos cambios ya están en vigor. A continuación, encontrará más información y formas de obtener ayuda.

COMPRUEBE SI HAY ERRORES

- Estos cambios son confusos, y los estados pueden cometer errores. Si le han dicho que sus beneficios van a terminar, verifique que no se trate de un error. Puede hablar con un grupo comunitario local de confianza para obtener ayuda.
- Si los miembros de la familia tienen diferentes estatus migratorios, algunas personas de su familia aún podrían optar a programas como SNAP, Medicaid, CHIP o cobertura médica. Hable con un grupo comunitario de confianza para asegurarse de que los miembros de la familia que cumplan los requisitos no pierdan los beneficios por error.

DESCUBRA QUÉ CAMBIÓ EN LOS PROGRAMAS DE BENEFICIOS PÚBLICOS

- Debido a una ley de 2025, solo las personas con estatus migratorios específicos pueden recibir ayuda de SNAP, Medicaid, CHIP y créditos fiscales para seguros de salud:
 - Ciudadanos americanos
 - Residentes permanentes legales (titulares de la tarjeta verde) durante más de 5 años
 - Participantes cubanos/haitianos
 - Migrantes de COFA
- Algunos titulares de la tarjeta verde no tienen que esperar 5 años para poder optar a ciertos programas. Para más detalles, consulte el reverso de esta página.
- Lo que *no* ha cambiado es que cualquier persona que no pertenezca a estas categorías y que tenga ingresos inferiores a determinados niveles puede seguir usando Medicaid de emergencia si lo necesita.

SOLICITE UNA REVISIÓN

- Si cree que el estado cometió un error, no tiene por qué aceptar la decisión. Tiene derecho a pedir que se revise su solicitud nuevamente.
 - Es posible que deba proporcionar de nuevo una prueba de su estatus migratorio, en especial si este ha cambiado recientemente.
- Usted no está solo. Comuníquese con un grupo comunitario de confianza para que le ayude a solicitar una revisión.
- Encuentre ayuda legal gratuita para apelar la finalización de sus beneficios en Legal Aid https://www.lawhelp.org/.

DÓNDE OBTENER AYUDA

- Aunque ya no reúna los requisitos para recibir programas gubernamentales, otros programas comunitarios pueden ayudarle con la atención médica y la alimentación. Consulte con un grupo local para conocer las opciones disponibles.
- Encuentre grupos comunitarios locales que le proporcionen alimentos y atención médica:
 - Bancos de alimentos: https://foodfinder.us/
 - Centros de salud comunitarios: https://findahealthcenter.hrsa.gov/

Las personas con determinados estatus que obtienen su tarjeta verde no tienen que esperar 5 años antes de ser elegibles para los programas de beneficios públicos.

- Refugiados
- Personas a las que se les ha concedido asilo
- Titulares de visa U
- Titulares de visa T
- Participantes condicionales
- Personas a las que se les ha concedido la suspensión de la deportación/expulsión
- Personas a las que el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS) les ha concedido la libertad condicional por un periodo de al menos un año

Los programas estatales cubren a más personas

Algunos niños e inmigrantes embarazadas aún pueden inscribirse en Medicaid o CHIP en 39 estados y D. C. Encuentre su estado: https://bit.ly/ICHIAAccess

¿Quiénes?	¿Qué programa?	Estados elegibles adicionales
Niños inmigrantes	Medicaid o CHIP	• Refugiados • Solicitantes de asilo • DACA • TPS • SIJ • Visas T y U • Y más, dependiendo del estado
Inmigrantes embarazadas	Atención prenatal y posparto de CHIP	• Refugiados • Solicitantes de asilo • DACA • TPS • SIJ • Visas T y U • Y más, dependiendo del estado

¿Le preocupa cómo proteger la información de su familia en las solicitudes de beneficios públicos? Encuentre más información aquí:

¿Le preocupa que el uso de programas públicos pueda perjudicar su estatus migratorio o que se le considere una "carga pública"? Encuentre más información aquí:

Medicaid de emergencia: los requisitos de elegibilidad para Medicaid de emergencia no han cambiado. Todas las personas con ingresos inferiores a determinados niveles pueden acceder a la cobertura de emergencia, independientemente de su estatus migratorio.